Regional Nariño

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-052-2022
CONTRATO CO1.PCCNTR.4221757

Ipiales 16 de Noviembre de 2022

Señora:
MAGDALENA ROCIO ROJAS BOHORQUEZ
Representante Legal ROKA INDUSTRIAL S A S
Nit. 900.662.826-1
Calle 52 A No. 20 – 48 Oficina 202
Teléfono: 7039790
Bogota

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", articulo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía" del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO,** domiciliada en Pasto, identificada con cédula de ciudadanía número 30.716.251 expedida en Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirectora del **Centro Sur Colombiano de Logística Internacional,** nombrado mediante Resolución No. 00396 del 22 de Enero de 2010 y mediante acta de posesión No 006-2010, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **ROKA INDUSTRIAL S A S**, identificado con Nit. 900.662.826-1 con domicilio en la Calle 52 A No. 20 – 48 Oficina 202 en la Ciudad de Bogota, teléfono 7039790, representada legalmente por la señora MAGDALENA ROCIO ROJAS BOHORQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía 52.581.422 de Bogota, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-052-2022 cuyo objeto es "Compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto SGPS 9780-2022; "Modelo de análisis de factibilidad, para implementar sistemas generadores de energía eólica en la Exprovincia de Obando (Nariño)" que se desarrolla en el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional".

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA, Regional Nariño y respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5822 del 15 de Marzo de 2022 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($16.957.500) incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El contratista deberá entregar los elementos solicitados en la bodega del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional ubicada en la Calle 24 No. 6 – 48 Edificio Majestic en Ipiales. El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para

	que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **Obligaciones Generales del Contratista:** 1. El contratista deberá estar registrado en la plataforma SECOP II, todo el proceso se adelantará a través de ésta. 2. El contratista deberá inscribirse al proceso a través del SECOP II y seguir la línea de tiempo del mismo únicamente a través de la plataforma. 3. El Contratista debe cumplir con los tiempos establecidos y definidos por la institución de acuerdo a los requerimientos y necesidades de esta. 4. Entregar del bien o servicio de primera calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas. 5. Presentar todos los documentos requeridos para el trámite del pago respectivo en las fechas estipuladas por la supervisión y de acuerdo al bien o servicio entregado. 6. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento, los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo. 7. El contratista se obliga a sostener los precios del bien o servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato. 8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. 9. Realizar la entrega o prestación del servicio en concertación con el supervisor, de acuerdo con los requerimientos del contrato. 10. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 11. Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo a las normas tributarias colombianas. 12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 13. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo. 14. Dar cumplimiento a los criterios ambientales, de calidad, seguridad y salud en el trabajo conforme se indica en los requerimientos técnicos. El proveedor deberá dar manejo adecuado a los residuos peligrosos y no peligrosos que se lleguen a generar en las actividades que se realicen durante la ejecución del objeto contractual. 15. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado. 16. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 17. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 18. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 19. El contratista deberá acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad que tiene la entidad al momento de hacer las entregas. **Obligaciones Específicas del Contratista:** a. Remplazar los equipos que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, sin costo adicional para la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los equipos defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos, dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. b. Designar a un funcionario de la empresa para que entregue los equipos en el lugar designado por el Supervisor del contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 ESPECIFICACIONES TECNICAS. c. Entrega de Catálogo de equipos, Certificado de importación y nacionalización (si son equipos importados Entregar manuales de funcionamiento y operación en español. d. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato. e. El adjudicatario deberá ofrecer una garantía mínima de 12 meses por daños o defectos de fabricación en todos y cada uno de los equipos asunto en la presente oferta, La garantía incluye costos de honorarios, viáticos, y desplazamiento de personal técnico para la revisión en sitio. f. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su

propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

g. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

OBLIGACIONES AMBIENTALES

✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional.

Ítem	Requisito	Etapa
1	El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.	Precontractual

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

Ítem	Requisito	Etapa
1	El contratista deberá presentar junto con la propuesta el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) del representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	Precontractual y Contractual
2	El Contratista deberá entregar con la proyección de la propuesta la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.	Precontractual y Contractual
3	El Contratista deberá presentar ante el SENA junto con la propuesta el certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Anexar a la documentación: - Certificado de implementación del SG-SST con los siguientes soportes: - Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional SST (vigente). - Curso de las 50 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo. (vigente) - Evaluación de estándares mínimos y plan de acción vigente. - Certificación de coordinador de alturas intensidad horaria 80 horas (vigente) **Nota:** No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual y Contractual

Regional Nariño

		Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que no está obligado al cumplimiento de estándares mínimos y por consiguiente la implementación del SG-SST. La certificación debe NO ser superior a un año.	
	4	El contratista deberá entregar a la entidad con el primer pago certificación expedida por el Apoyo de SST del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional de la inducción en generalidades SST, y medidas de bioseguridad que deben adoptar durante el desarrollo del contrato, cuando ingresen a las instalaciones.	Contractual.
	El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.		
LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.21524669&isFromPublicArea=True&isModal=False**		
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: NOMBRE: OSCAR JULIAN BASANTE QUINTERO CARGO: Instructor SENNOVA CORREO ELECTRONICO: ojbasanteq@sena.edu.co		

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-052-2022, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
Subdirectora Centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Preparó: Oscar Jurado Sanabria

Revisó: Diana Burbano Martinez